

# Debate y reflexión: una aplicación al desarrollo del pensamiento crítico

María Claudia Rivera Prado  
Remigio Gonzalo Pisco Sánchez  
Anahí Eloísa Vélez Solórzano



Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho



Colección  
**Dossier Académico**



*Ediciones*  
**Uleam**

Este libro ha sido evaluado bajo el sistema de pares académicos y mediante la modalidad de doble ciego.

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí  
Ciudadela universitaria vía circunvalación (Manta)  
www.uleam.edu.ec

**Autoridades:**

Miguel Camino Solórzano, Rector  
Iliana Fernández, Vicerrectora Académica  
Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa

**Debate y reflexión: una aplicación al desarrollo del pensamiento crítico**

© María Claudia Rivera Prado  
© Remigio Gonzalo Pisco Sánchez  
© Anahí Eloísa Vélez Solórzano

**Consejo Editorial:** Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

**Director Editorial:** Fidel Chiriboga Mendoza

**Diseño de cubierta:** José Márquez Rodríguez

**Estilo, corrección y edición:** Alexis Cuzme Espinales

**ISBN:** 978-9942-827-04-3

Edición: Primera. Diciembre 2019. Publicación digital.

Editorial Universitaria

Ediciones Uleam

(Ciudadela Universitaria ULEAM)

2 623 026 Ext. 255

Correo electrónico: [edicionesuleam@gmail.com](mailto:edicionesuleam@gmail.com)

Repositorio digital: <http://www.munayi.uleam.edu.ec/uleam-ediciones/>

Registro y sistema de Gestión editorial: [www.munayi.uleam.edu.ec/segup](http://www.munayi.uleam.edu.ec/segup)

Manta - Manabí – Ecuador

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí deja asentado que el contenido de esta obra es de total responsabilidad de su autor o autores. Por lo tanto, la Editorial Universitaria y la universidad no se responsabilizan de acciones legales que puedan suscitarse hoy o en el futuro.

Este libro es de distribución gratuita y no podrá comercializarse.

## *Índice*

Introducción	4
Primera parte	6
Adopción homoparental	7
Segunda parte	20
Algunas reflexiones sobre el Código Integral Penal del Ecuador	21
Conclusiones	28
Bibliografía	29

## INTRODUCCIÓN

Los jóvenes universitarios han sido gestores y protagonistas de grandes transformaciones mundiales de los últimos tiempos. Dejan la invisibilidad a partir de la Segunda Guerra Mundial, con un sentido de inconformidad y rebeldía típico de los años de la Guerra Fría. Tanto Woodstock en los años 60 hasta la Primavera Árabe o la Revolución Cubana, tuvieron a jóvenes en edades universitarias como protagonistas activos en el aporte de transformaciones sociales. Algunas de estas realidades pueden, inevitablemente, prestarse a mostrar posturas controversiales que implican valoraciones basadas en la investigación y en la argumentación para tomar una postura y poder defenderlas. El razonamiento científico es un proceso de elección entre diferentes modelos que compiten en dar la explicación más convincente a distintos hechos o fenómenos; es así como se generan nuevas ideas que contrastadas con la realidad, serían aceptadas (Giere, 1999). Así las cosas, la adquisición de capacidades argumentativas es muy necesaria sobre todo para un comunicador, entendiendo capacidades argumentativas como la habilidad y voluntad de elaborar discursos orales y escritos en los que se aporten pruebas y razones para poder convencer a otros de alguna conclusión u opinión entre diferentes posibles (Solbes, Ruiz, & Furió, 2010). En el marco de la asignatura Pensamiento Sociopolítico Contemporáneo, impartido en el sexto nivel de la carrera periodismo de la Facultad Ciencias de la Comunicación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y con el fin de propiciar el desarrollo del pensamiento crítico se organizó un debate, conocida técnica de comunicación que consiste en confrontar ideas, argumentaciones y opiniones distintas que giren en torno a un tema.

Los estudiantes fueron quienes eligieron previamente las temáticas por votación, abordando finalmente dos puntos a investigar y desarrollar. El primer tema propuesto fue “La adopción homoparental”, temática actual debido a la legalización del matrimonio homosexual en Ecuador, analizando posturas a favor y en contra. La segunda temática propuesta fue “Las penas en el Ecuador”, donde los estudiantes reflexionaron acerca del COIP (Código Orgánico Integral Penal) vigente en Ecuador. Ambos temas debían ser preparados por los estudiantes, ya que por sorteo se definiría la temática en la que se desenvolverían.

El esquema de trabajo fue debatir en dos sesiones de clases distintas. En la primera sesión, diez estudiantes debatieron sobre la adopción homoparental, la misma dinámica se aplicó con el segundo tema. Los otros diez estudiantes actuaban como público y podían interactuar una única vez para refutar o argumentar a cada compañero. La docente actuaba como moderadora estableciendo un límite de intervención de 5 minutos para los participantes del debate y 2 minutos para refutar o contestar la pregunta del público.

Cada grupo tenía la intervención de 10 estudiantes y cada uno de ellos pudo defender su postura basados en la literatura revisada para ello. Los alumnos utilizaron datos, justificaciones, razones, fundamentaciones y estudios de casos para fortalecer su postura individual. Al final de cada sesión se llegaba a una conclusión de cada punto de vista.

Dichas reflexiones fueron recopiladas en dos ensayos que resumen el pensamiento de los jóvenes estudiantes de periodismo sobre temáticas de interés actual.

# **Primera parte**

### **Adopción homoparental:**

La homosexualidad ha sido un tema de rechazo desde tiempos antiguos. Con el pasar de los años, la sociedad ha modificado sus paradigmas, los mismos que en su mayoría fueron y continúan impuestos por la religión. Ahora en una gran parte del mundo la homosexualidad es aceptada.

En Ecuador, un país mayoritariamente conservador, se aprobó hace poco el matrimonio igualitario, que permite a personas del mismo sexo casarse entre sí. Evidentemente, esto se convirtió en un tema muy controversial para la sociedad ecuatoriana que dividió criterios en cuanto la originalidad del matrimonio y su composición como tal. A esto se le sumó la incertidumbre de la adopción dentro de matrimonios homosexuales.

El 12 de junio de 2019, la Corte Constitucional admite el matrimonio igualitario creando así un avance en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Para muchos, este es el más grande indicio de que muy pronto las personas homosexuales podrán contar con más derechos, siendo la aprobación de la adopción homoparental el siguiente objetivo a conseguir.

Actualmente, 57 parejas realizan los trámites debidos para acceder al matrimonio igualitario. Esto como parte de una campaña promovida por Pamela Troya y Gabriela Correa, quienes vienen luchando por este derecho desde el 2013. (Rosero, 2019)

La adopción homoparental, ha traído consigo un cambio de paradigma más que todo en el aspecto social y psicológico del niño o la niña. Otorga un número mayor de posibilidades para los menores de encontrar una familia.

“La homosexualidad en sí misma no puede ser argumento suficiente para negar la adopción a las parejas del mismo sexo, toda vez que diversas investigaciones antropológicas realizadas a través de las culturas y los tiempos que versan sobre familias, hogares y las relaciones que de ellas surgen, no proporcionan apoyo alguno a la idea de que la civilización o un orden social viable dependen de la familia como una institución únicamente heterosexual”. (Chaparro, Guzmán, 2017)

La Federación Española de Sociedades de Sexología apoya la idea de que la homosexualidad no es impedimento para adoptar y que el matrimonio no es sinónimo de procrear. En América Latina, el tema de la adopción homoparental ha denotado un debate incluso más fuerte que el matrimonio igualitario. La sociedad latinoamericana, con una posición más tradicional que otros continentes, ha tenido diversas concepciones respecto a esta lucha fomentada por la comunidad LGBTIQ+ y apoyada por muchos otros grupos sociales.

Países como Argentina, Brasil, Uruguay y México han tumbado en parte las barreras de las contradicciones hacia esta nueva reforma, suponiendo un choque y un contraste de la cultura tradicional, que excluye o niega ciertos derechos a un determinado grupo de personas, aunque todavía hay grupos opositores que luchan por la derogación de esta ley.

Uno de los países que está en una constante discusión respecto a este tema es el vecino Colombia, no solo por la adopción homoparental sino, por todo tipo de derecho exigido por la comunidad LGBTQ+. “Las normas colombianas en relación con la adopción de

parejas del mismo sexo deberán adaptarse al marco constitucional que establece que Colombia es un Estado social de derecho laico y pluralista, que respeta los derechos de toda la ciudadanía independientemente de la orientación sexual. Es necesario trabajar en el respeto cotidiano a las personas LGBTI y pasar de las leyes escritas a las acciones”. (Arias & Acevedo, 2015)

Una investigación realizada por grupos científicos de la salud en Colombia, determinó que de 199 estudiantes de medicina, el 64% no está de acuerdo con la legalización de la adopción por parte de parejas homosexuales, sin embargo, muchos estudios como el de la Universidad de Kentucky, comprueban que niños/as y adolescentes adoptados por padres del mismo sexo logros y comportamientos similares al de los niños criados en la “la familia tradicional”. (Infobae, 2017)

Pese a que este tema es y seguirá siendo motivo de conflicto no solo en Colombia sino, en todo el continente, la comunidad se mantiene en la lucha constante por los derechos que consideran se están vulnerando.

En el caso de Ecuador, en 2011 se inicia el gran debate sobre la aprobación o no de la adopción por parejas homosexuales. Una pareja de lesbianas inglesas interpusieron una apelación ante la Corte Constitucional para poder registrar a una menor como hija de ambas. La niña, nacida en nuestro país, no había podido obtener su nacionalidad luego de que el Registro Civil se negará a realizar el trámite por ir en contra de las leyes; ya que el estado no permite tener dos mamás o dos papás. La menor fue concebida por inseminación a una de sus madres.

El Registro Civil ha dicho que sí se puede inscribir a la menor, pero en su carnet de identidad aparecería solo el apellido de la mujer que la concibió. Esto se debe a que la Constitución de Ecuador señala en el Art. 68 que «la adopción corresponderá solo a parejas de distinto sexo». También reconoce «la familia en sus diversos tipos», y establece que nadie podrá ser discriminado por razones de orientación sexual.

Sin embargo, para Helen Bicknell y Nicola Rotheron, esta opción es igual a que la niña sea hija de una madre soltera y consideran que así se afectan sus derechos.

De acuerdo a las investigaciones en el año 2016, la menor contaba con nacionalidad británica y residencia en Ecuador como extranjera, con una visa de amparo emitida por la Cancillería Ecuatoriana. (Magaña, 2016)

### **Criterios a favor y en contra**

El debate sobre si es adecuada la adopción por parte de parejas del mismo sexo es muy compleja, sin embargo, cada vez hay más argumentos a favor sobre este tema como por ejemplo:

### **Criterios a favor**

- Aprobar la adopción homoparental mejoraría la situación de los niños.

Uno de los argumentos más poderosos a favor de la adopción por parte de parejas homosexuales es que los niños necesitan una familia para crecer psicológicamente sanos.

Al vivir en un orfanato se encuentran expuestos a sufrir situaciones no deseadas por los niños, por este motivo encontrar una familia del tipo que sea mejoraría notablemente su situación.

- Las parejas homosexuales pueden cuidar de los niños igual de bien que los heterosexuales.

La mayoría de estudios sobre la adopción homoparental muestran que las parejas del mismo sexo están capacitadas como las heterosexuales para cubrir todas las necesidades de un niño.

Muchas parejas heterosexuales pueden concebir de manera accidental, es decir, algunos sin estar preparados para ser padres, mientras que una pareja homosexual que decide adoptar ha tenido un proceso de preparación para recibir el niño que va adoptar.

- Reducen el fracaso escolar.

El promedio de las calificaciones académicas de escolares criados por padres homosexuales es superior al del resto de niños. (Gil, 2013)

- Fomentan la tolerancia.

La educación proporcionada por padres del mismo sexo es más tolerante y abierta, al observar en su familia un ejemplo de diversidad sexual, sería más fácil para ellos aceptar a los que son diferentes.

## **Criterios en Contra**

Existe una mayor aceptación sobre la adopción homoparental, pero no todos comparten esa idea, ya sea por motivos religiosos, psicológicos, sociológicos, existen quienes creen que esto sería pernicioso para un niño en aspectos tales como:

- Las parejas homosexuales podrían criar niños con problemas de salud mental.

Jokin de Irala y Cristina López del Burgo son egresadas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra, España. En su libro **“Los estudios de adopción en parejas homosexuales: mitos y falacias”** destacan que “existen estudios aceptablemente diseñados que indican que los niños educados por parejas del mismo sexo **presentan peores valores en diferentes indicadores de salud o sociabilidad**” además añaden, “la evidencia científica también cuestiona la idoneidad de las parejas del mismo sexo para adoptar niños, debido a factores como **problemas de salud mental, inestabilidad de la pareja y estilos de vida más arriesgados**. No parece prudente modificar las leyes sobre las adopciones de niños sin tener en cuenta todas estas evidencias”. (Irala & Burgo, 2006)

- Podrían provocar el declive de la sociedad.

Algunas personas, especialmente aquellas con una ideología más influenciada por la religión señalan que aceptar la adopción por parte de parejas del mismo sexo podría contribuir al declive de la sociedad al mirar los valores cristianos que le den solidez a nuestra cultura.

- Son más propensos al bullying.

Una de las dudas que muchos plantean cuando se duda del matrimonio igualitario tiene que ver con el miedo a que los hijos de familias homoparentales sean foco de burlas en los colegios.

Al menos cuatro investigaciones realizadas por Wainright y Patterson, Rivers, Kosciw y Díaz todos en 2008, Tasker y Golombok en 1997, se refieren a este tema y la conclusión común es que los hijos de familias homoparentales sí son víctimas de bullying, pero no más que los que vienen de familias heteroparentales. Es decir, la composición familiar no tendría nada que ver respecto de si los jóvenes son más propensos a ser víctimas de matanza en el colegio o no. Eso sí, todos estos estudios se hicieron sobre la base de familias homoparentales con dos mamás lesbianas. (Rodolfo Westhoff, 2017)

Otro análisis que revisa varios estudios, sugiere que la evidencia es variable en este aspecto. Mientras algunos no encuentran ninguna diferencia; otros sí evidencian mayores tasas de bullying en hijos de familias homoparentales.

Por otra parte, según un informe de la Cámara de Diputados, la Asociación Americana de Psicología (APA) asegura que durante la infancia, los niños son más propensos a recibir burlas respecto a su propia orientación sexual, en vez de las de sus padres.

- ¿Interviene en su orientación sexual e identidad de género?

Otra de las preocupaciones de quienes no están convencidos acerca del matrimonio igualitario, tiene que ver con la noción de que los niños que vengan de dichas familias

tendrán más probabilidades de ser homosexuales (lo que, en todo caso, no debería ser considerado como algo negativo).

Un estudio denominado “Orientación sexual de hijos adultos de padres homosexuales” analizó 55 casos de papás homosexuales o bisexuales que en total tenían 82 hijos de por lo menos 17 años de edad. ¿Qué se descubrió? El 90% de dichos hijos se reconocieron como heterosexuales, de lo que se desprende que poco y nada tiene que ver la orientación sexual de sus padres. (Bailey, Wolfe y Mikach, 1995)

Por otro lado, este estudio (Schumm, 2010) concluye que sí afecta significativamente la orientación de los hijos. ¿Pero, adivinan? No está exento de críticas en su metodología. (Rodolfo Westhoff, 2017)

Otra investigación publicada en 2019 en la revista *Sex Roles*, asegura que la identidad de género de los niños no depende de su composición familiar. Para esto, se basó en la elección de juguetes de 106 menores cuyos padres eran dos hombres, dos mujeres o parejas heterosexuales. Primero se observaron los juguetes que eligieron durante la época preescolar y después cuando ya estaban en el colegio. El resultado principal fue que el tipo de familia no incidió en la identidad de género de los niños, entendiéndose por ello que la mayoría se ajustó a los estereotipos tradicionales de lo que entendemos como juguete de niño y de niña. (H, T, Doss, & Patterson, 2018)

De todos modos, se sugiere que hay algo de evidencia en que el comportamiento de juego entre niños y niñas puede ser menos estereotipado en familias homoparentales.

- Problemas psicológicos

Se teme que los hijos de familias homoparentales puedan sufrir más problemas psicológicos. Aquí se aborda un espacio donde hay resultados contrapuestos.

“El estudio nacional longitudinal de la familia de lesbianas de los EE.UU: homofobia, ajuste psicológico y factores protectores” que se analizó entre 1986 y 1992 a 154 familias con dos mamás lesbianas que tenían hijos entre 10 y 17 años. Entre otras cosas, concluye que los menores no sufrieron ningún tipo de desorden psicológico a causa de la composición de su familia. Por el contrario, mostraron ser psicológicamente saludables, tener un buen rendimiento académico y una forma positiva de sociabilización. (Gartrell y Bos, 2010)

Otro estudio denominado “Growing up with gay parents: What is the big deal?” desestima esta investigación, que se basa en informes de las mismas madres, además de desestimar otros estudios que han llegado a las mismas conclusiones. ¿Y qué dice? Recopila estudios que señalan, entre algunas cosas, que afectaría la construcción de confianza, generaría más ansiedad o que los niños de familias homoparentales son un 35% menos propenso a hacer progresos normales a través de la escuela. Sumándose a esta vereda, un estudio de la Universidad Católica de América hecho a más de 200 mil niños, que incluía a 512 con padres del mismo sexo, señala que los problemas emocionales fueron más de dos veces más frecuentes en niños con padres del mismo sexo que en niños con padres de sexo opuesto. (Fitzgibbons, 2015)

Sin embargo, la investigación “Child Well-Being in Same-Sex Parent Families: Review of Research Prepared for American Sociological Association Amicus Brief” de más de

40 estudios que se han hecho al respecto, concluye que "el consenso respecto a la literatura de las ciencias sociales es claro: los niños que viven con padres del mismo sexo tienen el mismo nivel de bienestar que aquellos que lo hacen con padres de distinto sexo". Se agrega el análisis de la Universidad de Columbia (2015) hecho a más de 70 estudios, donde solo encontraron cuatro investigaciones que concluían que los hijos de padres homosexuales enfrentaban desventajas (e incluso los consideran inexactos). (Manning, Fetto, & Lamidi, 2015)

### **Los niños necesitan una figura paterna y una materna.**

Es un hecho que en las familias homoparentales los hijos están privados ya sea de una madre o de un padre. Pero, ¿incide eso de alguna forma en su desarrollo? La investigación "Niños criados en familias sin padre desde la infancia: un seguimiento de los hijos de madres heterosexuales lesbianas y solteras en la adolescencia temprana" sugiere que no. Para esto se revisó el caso de 72 familias lideradas por una madre heterosexual (42) u homosexual (30) cuyos hijos fueron criados desde el primer día sin un papá. (Golombok, Tasker y Murray, 1997)

La conclusión fue que los menores provenientes de estas familias no sufren ningún tipo de desventaja tanto en términos de la calidad de la relación que tienen con sus padres, como respecto a su bienestar emocional. Todo esto, versus aquellos niños que vienen de familias con papá y mamá. Y ojo, que vivir o solo con un papá o con una mamá no es algo intrínsecamente propio de las familias homoparentales. Sin ir más lejos, en Chile casi el 34% de los hogares está conformado solo por una madre o un padre.

En tanto, en el análisis de Fitzgibbons antes citado se recalca la importancia de la presencia de ambas figuras, aludiendo a estudios que sugieren que sí afecta esta ausencia en los niños. Además, crítica fuertemente a la APA y señala que su conclusión de que las familias homoparentales no afectan a los niños se basan en estudios en donde el 50% de las veces se compararon familias homoparentales con las de madres solteras heterosexuales.

- Riesgo de ser víctimas de abusos sexuales.

Otro de los mitos que rondan a las familias homoparentales tiene que ver con el infundado temor de que sean más propensos a ser víctimas de abusos sexuales, especialmente si ambos papás son hombres. Ahora, no hay forma de llegar y decir el porcentaje de niños abusados dentro de una familia homoparental y una heteroparental, pero hay maneras de acercarse al dato.

Una de ellas tiene que ver con una investigación de 1994 liderada por Jenny, Roesler y Poyer. En esta recopilaron información de un hospital de niños en donde dieron con 352 pacientes que llegaron por la sospecha de haber sido víctimas de un abuso sexual. La edad promedio era de seis años y esto fue con lo que se encontraron:

Del total (352), 35 niños en verdad nunca habían sido abusados sexualmente, 74 fueron víctimas de abuso sexual por parte de otros menores de edad, en 9 casos el abusador no pudo ser identificado y en 2 oportunidades el victimario era homosexual. ¿El resto? 222 casos en los que quien había abusado sexualmente del menor correspondían a alguien heterosexual cercano a la familia.

No es como para decir que los niños que crecen en familias heteroparentales están en riesgo, pero sí para dar con un dato interesante: después de realizar los balances estadísticos de la muestra, entre el 0% y el 3,1% de los menores fue efectivamente abusado sexualmente por un mayor homosexual (Kempe Children's Center, 1994).

Recogiendo la información y observando especialmente aquellos estudios que hicieron un análisis bibliográfico amplio de la evidencia existente hasta hoy, como el de la Universidad de Columbia y las Universidades de Colorado Denver y Oregón, la conclusión general es que los hijos de familias homoparentales no son diferentes de los hijos de familias heteroparentales. (Adams & Lighth, 2015)

Sabemos que el tema del matrimonio igualitario y la adopción homoparental puede generar importantes divisiones, donde también se involucran cuestionamientos valóricos y conceptos de familia diversos. Con este artículo, buscamos mostrar la evidencia científica disponible hasta la fecha de la manera más amplia posible, para que el debate nazca a partir de posiciones informadas y se dé siempre desde el respeto.

En conclusión, esta decisión favorecería a muchas personas que desean ser padres y al no poderse reproducir por la incompatibilidad de sus órganos reproductores buscan la solución adoptando a niños que también desean ser parte de una familia y que es su derecho como niños.

Al negarse la adopción entre parejas homosexuales, se está discriminando a estas personas por su orientación sexual y nuestro crecimiento como sociedad estaría creando

dudas. Se negaría los derechos del niño a todos esos infantes que necesitan el amor y el cuidado de una familia y que en un principio fueron abandonados por una pareja totalmente heterosexual.

La religión no puede decidir temas legales y aunque es una fuerte influencia para la sociedad, está muy apartado de los temas políticos y legales.

Las adopciones homosexuales no afectarían en la construcción social de un determinado país o nación, de hecho, solo beneficiaría a dos grupos; las parejas homosexuales y los niños sin familia.

## **Segunda parte**

## **Algunas reflexiones sobre el Código Integral Penal del Ecuador**

En Ecuador, las leyes se regulan mediante el Código Integral Penal (COIP) que establece delitos y penas conforme al sistema penal ecuatoriano. Este cuerpo legal fue presentado el 14 de diciembre de 2013 ante la Asamblea Nacional del Ecuador y se publicó el 10 de febrero de 2014. Contiene 730 artículos e incorpora 77 nuevos delitos, que no constaban en el anterior código penal, creado en 1971. (Asamblea Nacional, 2014)

Desde ese entonces, ha sido reformado en 46 ocasiones hasta el 2010. El nuevo código se crea por la necesidad de incorporar nuevos tipos penales en razón del surgimiento de nuevas modalidades punibles, desvincularse de la influencia del Código italiano, conocido como el Código Rococo y el Código Napoleónico, así como promover mecanismos estratégicos para la adecuación de conductas delictivas de lesa humanidad, derechos humanos y de género.

Lo que estadísticamente demuestra que aproximadamente cada 10 meses durante esos 39 años ha estado reformándose.

Las penas en el país son un tema coyuntural, porque no apunta directamente a un artículo, un castigo de años o una jerarquización de las leyes. Quizá se pueda sumar todo esto, y crear una cohesión con otras aristas de influencia. Desde las propias prisiones hay corrupción, es tan cierto como decir que altos mandos son también responsables de los errores del sistema penal, que funciona como eso, un sistema, no un juzgador de justicia como creen erradamente algunos.

## **La ley a objeto de estudio**

Luego se puede profundizar en que hay penas que merecen más años, que existen castigos más injustos que otros y que se puede (como no) ser controversial con el tema de la pena de muerte. Absolutamente todo, entraría en un mejor análisis para establecer patrones de eficiencia, si al código integral penal, se le agrega la posibilidad de interpretar las partes más sujetas a una revisión. Interpretar, es el primer paso para rectificar y mejorar.

El Ecuador es un estado constitucional de derechos, los mismos que se pondrán: ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, y garantizarán su cumplimiento (Asamblea Nacional, 2008). El derecho bien aplicado conducirá el camino de la razón, sin embargo, el país debería reformar las penas desde un punto de vista óptimo, donde la pena de muerte se incluya, tema que viene desde la filosofía de Platón, “en cuanto a aquellos cuyo cuerpo está mal constituido, se les dejará morir; y se castigará con la muerte a aquellos a otros cuya alma sea naturalmente mala e incorregible; es lo mejor que se puede hacer por ellos y el estado”. En pocas palabras la justifica como medio para extirpar lo negativo de la sociedad. (Carrara, s.f)

La pena de muerte es el grito desesperado para poner fin a tanta injusticia, sin embargo, Ecuador tiene un nivel bajo de investigación penal.

Desde los inicios de la humanidad los roles que juega cada uno de sus integrantes ha sido determinado en función del género, inclusive las actividades que realizan cada uno de ellos, es decir hombre y mujer han sido clasificadas.

Por otro lado, tenemos al Femicidio, el cuál es el resultado de evidencia extrema contra las mujeres por su condición de género lo que refleja las desigualdades. Cada vez las víctimas son más jóvenes, tienen diversos contextos y las muertes son más impactantes. Algunos ven la muerte de una mujer por ser mujer, como un objeto sin importancia, ni valor. Según la autora Diana Russell, es un asesinato misógino que surge del odio, desprecio, placer o sentido de propiedad de la mujer.

La violencia hacia las mujeres dentro de una sociedad machista no puede encontrar respuesta alguna dentro del Derecho Penal ya que la causa principal de violencia a las mujeres responde a vacíos familiares y de educación de los agresores. La exclusión y maltrato del cual ha sido siempre objeto.

A lo largo de su existencia ha sido el mecanismo más humillante dentro de la sociedad, pero no repara en nada la tipificación del delito de Femicidio ya que de esta manera se va jerarquizando la importancia de los delitos contra la vida por razones de género. Cabe recalcar que no solo las mujeres sufren maltratos y violencia de género, dentro de la sociedad no se está dignificando el rol de la mujer dentro de la sociedad, más aún en tiempos en los cuales la mujer ha conseguido un rol importante al situarse al mismo nivel del hombre.

El machismo surge de los patrones socioculturales es por esto que se da, esta consecuencia resume en la muerte de una mujer empezando por maltrato físico y psicológico, sin embargo, la mujer que sobrevive de esos maltratos quedará con secuelas físicas por el resto de su vida.

El machismo está arraigado en la sociedad y es cotidiano en la calle, casa adentro, en el Estado. Una de cada cuatro mujeres sufre violencia sexual en Ecuador; seis de cada 10, violencia de género (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011), y en esta violencia cotidiana prima la impunidad. En Ecuador hay un femicidio cada tres días (60 del 1 de enero al 7 de septiembre de 2018). Las parejas son los principales femicidas (83%). Y no es excepcional la indefensión: 18% de víctimas denunciaron al agresor, pero el Estado las abandonó; están muertas. Señores, de qué sirve constatar violencia de género si miran para otro lado, si no existe esa conciencia urgente de que el machismo mata.

Otro de las medidas que están contempladas dentro de la ley es la medida sustitutiva, la misma que establece que una persona privada de libertad que está en un proceso penal tratando de demostrar que es inocente, tiene derecho a reservar sus datos personales, información importante como el ADN. Lo contradictorio de este artículo es que el objetivo del COIP es la restricción de la libertad y los derechos de las personas como consecuencia de sus acciones u omisiones punible, siendo su finalidad la prevención general para la comisión de delitos y el desarrollo de los derechos y capacidades de la persona con condena.

### **Pena de muerte**

La pena de muerte es un castigo definitivo que consiste en condenar a una persona por incumplir con ciertas leyes como asesinato, violación, entre otras acciones y actitudes inhumanas.

Una encuesta internacional del Grupo Gallup del año 2000 aseguraba que «El apoyo a la pena de muerte a nivel mundial se encuentra en un 52%». La mitad del mundo está de acuerdo con que se apliquen medidas drásticas como esta práctica para tratar de disminuir la violencia. Por otra parte, la cadena perpetua que también se aplica en algunos países como Irak, México, Países Bajos, entre otros, para casos agravantes.

### **¿Qué tan factible es aplicarla en Ecuador?**

En Ecuador esta ley está prohibida. Algunos simpatizantes de la misma opinan que su realización reduce el delito, previene su repetición y es una forma de castigo para el asesinato.

Mientras que los detractores argumentan que no reduce el crimen en mayor medida y que es una discriminación de hecho contra las minorías y los pobres que puedan no tener recursos suficientes para defenderse en el sistema legal.

Ecuador es un país que dentro de sus centros carcelarios tiene a más de una víctima condenada por casos que en ocasiones no son bien estudiados, por tal razón si la pena de muerte fuera aceptada, se condenaría a personas inocentes. El cambio debe de empezar por los jueces, hay mucha corrupción y en varias ocasiones lucrarse es más importante que tener valores y principios.

Las malas decisiones crean holgazanes, hay delincuentes que están libres e inocentes que darían lo que fuera por volver a la libertad. Pero ahora, en pleno siglo XXI, las consecuencias de las penas de muerte serían trágicas en el país, puesto que el pueblo está en total desacuerdo, con algunas decisiones jurídicas.

En este caso, es importante destacar una frase de Aristóteles, “la excelencia moral es el resultado del hábito. Nos volvemos justos realizando actos de justicia; templados, realizando actos de templanza; valientes, realizando actos de valentía”.

Una realidad en el sistema penal ecuatoriano, se ve reflejado un débil proceso judicial, evidenciando la ineficiencia del deber del Estado, el cuál debe velar por la justicia y seguridad del ciudadano. (Arribas, 2010)

El propósito que tienen el Código Penal no está bien pensando en aplicarse, sumando a esto que la crisis carcelaria que pasa el Ecuador un caso que genera preocupación (La Tejedora, 2019). Pese a toda esta problemática, las leyes establecidas por el Código Orgánico Integral Penal, deberían tener una urgente reforma y ser respetadas, para así lograr un bienestar común en la sociedad y evitar venganzas, muertes y tragedias.

Los años que son implementados en las penitenciarías ayudan más a un reo a perfeccionar sus crímenes que mejorar su condición, representando un problema no corregido por el mismo sistema de rehabilitación.

Un alto grado de corrupción en las autoridades también se hace presente, con el soborno, de reclusos con influencias poderosas que pagan por su libertad mientras que otros que no merecen ser juzgados injustamente pagan los platos rotos.

El sistema penal del Ecuador, tiene por obligación estudiar las condiciones en el que se generan todo tipo de delitos, para poder determinar una reforma necesaria en las leyes,

tomando como eje principal los conflictos carcelarios actuales para que tomar una decisión eficaz para la aplicación de penas en el país.

## **Conclusiones**

A partir de la sistematización e innovación de los medios y nuevas tecnologías es imperativo que la innovación también sea parte de los escenarios académicos, sin embargo, no dejar a un lado la oportunidad para que los estudiantes se cuestionen, investiguen y puedan argumentar sólidamente acerca de las temáticas contemporáneas a través de la reflexión. Ellos serán los nuevos gestores y partícipes de la construcción de su entorno, como estudiantes, como comunicadores y como miembros activos de la sociedad. Es imperativo que las actividades pedagógicas se orienten a la estimulación de la investigación de varias posturas en cuanto a cualquier tema para de esta manera realizar una construcción individual de cualquier hecho, sea este noticioso, social o humano. Involucrarse con pasión en la investigación genera un aula de clases dinámica, como sucedió con este grupo de estudiantes y debería replicarse. Un pensamiento crítico, que no da nada por sentado y capaz de cuestionar desde el respeto y la argumentación debe llenar siempre las aulas, el debate invita a los estudiantes a competir por tener el mejor discurso, a volverse actores responsables del desarrollo de su formación y ayuda a complementar la educación a través del pensamiento crítico.

## **Bibliografía**

- Arribas, M. C. (2010). *Alejandro Magno, La excelencia desde el liderazgo*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/>
- Adams, J., & Ligth, R. (2015). Scientific consensus, the law, and same sex parenting outcomes.
- Arias, A. C., & Acevedo, E. H. (2015). Recuperado de Revista colombiana de psiquiatría: <http://www.redalyc.org/pdf/806/80641383002.pdf>
- Arias, A. C., & Acevedo, E. H. (2015). La adopción por parejas del mismo sexo en Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría*.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución del Ecuador*. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf)
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Integral Penal*. Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Carrara, F. (s.f.). *Marco Conceptual del Delito y la Pena*. Recuperado de [http://caterina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/cervantes\\_r\\_l/capitulo3.pdf](http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/cervantes_r_l/capitulo3.pdf)
- El Comercio. (29 de diciembre de 2018). *El machismo mata*.
- Fitzgibbons, R. P. (2015). *Growing up with gay parents: What is the big deal?*
- Giere, R. (1999). Un nuevo marco para enseñar el razonamiento científico. *Enseñanza de las Ciencias*, 63-69.
- Grupo Gallup. (2000). *The Gallup Poll*. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20070504025207/http://www.galluppoll.com/content/default.aspx?ci=1606>

- H, R., T, S., Doss, K., & Patterson, C. J. (2018). Children's Gender-Typed Behavior from Early to Middle Childhood in Adoptive Families with Lesbian, Gay, and Heterosexual Parents. *Sex Roles*.
- Instituto Nacional de Censos. (2011) Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres Noviembre 2011. Recuperado de <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/94>
- Irala, J. d., & Burgo, C. L. (2006). *Los estudios de adopción en parejas*. Recuperado de <http://aebioetica.org/rtf/06-BIOETICA-61.pdf>
- Kempe Children's Center, Department of Pediatrics, & University of Colorado Health Sciences Center. (1994). Are children at risk for sexual abuse by homosexuals? *La Tejedora*. (8 de julio de 2019). Recuperado de <https://latejedoraweb.com/2019/07/08/crisis-carcelaria-una-realidad-que-siembra-el-terror-en-la-sociedad/>
- Leyva, E. V. (2018). El feminicidio: un delito sin seguimiento. *NEXO*, 1.
- Magaña, M. I. (2016). *Actual*. Recuperado de <https://www.actuall.com/familia/25694/>
- Manning, W. D., Fetto, M. N., & Lamidi, E. (2015).
- Nacional, A. (2014). *Código Integral Penal*. Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Nacional, A. (2014). *Código Orgánico integral Penal*. Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Nacional A. (2008). Constitución del Ecuador. Recuperado [de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf)
- Sex Roles. (2018). *Phys.org*. Recuperado de <https://phys.org/journals/sex-roles/>

Solbes, J., Ruiz, J. J., & Furió, C. (2010). Debates y argumentación en las clases de física y química. *Alambique Didáctica de las Ciencias Experimentale*, 65-75.

Wikipedia. (marzo de 2019). *Wikipedia*. Recuperado de [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Femicidio\\_en\\_Ecuador](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Femicidio_en_Ecuador)

**MARÍA CLAUDIA RIVERA:**

Comunicadora y publicista por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí con Maestría en Marketing e Investigación de Mercados de la Universitat de València, España. Doctoranda en Marketing con líneas de investigación afines al marketing sectorial y comunicación. Cuenta con publicaciones en revistas nacionales e internacionales relacionadas a las ciencias sociales, mercadeo, gestión empresarial y comunicación. Ejercicio en docencia superior en la Facultad Ciencias de la Comunicación en las carreras de comunicación, publicidad, periodismo y relaciones públicas. Embajadora ULEAM como becaria en el año 2016 por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con experiencia profesional en el área comercial, procesos administrativos e investigación de mercados.

[mriveraprado@hotmail.com](mailto:mriveraprado@hotmail.com)

**GONZALO PISCO:**

Comunicador y publicista con Maestría en Periodismo y experticia en líneas de investigación relacionadas con semiótica, marcas e identidad. Ejercicio en docencia superior desde 1998 hasta la actualidad, en áreas de comunicación, publicidad, mercadeo y afines. Ejercicio profesional como asesor en estrategias de comunicación y desarrollo de marcas y campañas publicitarias. Publicaciones y ponencias científicas a nivel nacional e internacional durante el 2018. Ejercicio de funciones como Gestor de Calidad del Centro de Postgrado de la ULEAM (2007-2011) y Director de Comunicación de la ULEAM (Diciembre 2017- enero 2019). Director e investigador de Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 2016 hasta la actualidad.

**Anahí Eloísa Vélez Solórzano**

Estudiante de Periodismo

Correo electrónico: [anahivsolorzano@gmail.com](mailto:anahivsolorzano@gmail.com)



**Uleam**  
*Editorial*  
*Universitaria*

ISBN: 978-9942-827-04-3



9789942827043